

EGUZKILORE

Número 28.
San Sebastián
2014
321-323

RECENSIÓN

Ixusko Ordeñana Gezuraga. *El estatuto jurídico de la Víctima en el Derecho Jurisdiccional penal español. Análisis lege data y lege ferenda a partir de la normativa europea en la materia*, IVAP, Oñati, 2014, 484 pp.

José Francisco ETXEBERRIA GURIDI

Catedrático de Derecho Procesal UPV/EHU

Fruto de la ayuda destinada al fomento de la investigación sobre temas relacionadas con la Administración Pública, el Derecho Público o la Ciencia de la Administración, en el periodo 2012-2013, concedida por el IVAP a su autor, Ixusko Ordeñana Gezuraga, profesor de Derecho Procesal de la UPV-EHU, acaba de ver la luz la obra *El estatuto jurídico de la Víctima en el Derecho Jurisdiccional penal español. Análisis lege data y lege ferenda a partir de la normativa europea en la materia*. Como ya hizo el IVAP, no podemos más que reconocer lo acertado del tema y su planteamiento. Es cierto, como manifiesta el autor, que, la crisis que vive actualmente el sistema penal, tanto en su vertiente sustantiva, como procesal, ha catapultado a la víctima y a todo lo atinente a ella, a un primer plano en cualquier debate social, en general, y jurídico, en particular. Consciente no sólo del olvido que padece la víctima en un entramado en el que el Estado se apodera del conflicto penal, monopolizando su tratamiento –centrado en el delincuente–, sino del sufrimiento adicional que en el ínterin se le causa (la denominada “victimización secundaria”), el procesalista convierte a aquélla en eje de su estudio, que, en último término, “pretende ofrecer una propuesta que mejore su situación en el sistema penal español”.

El profesor, con una sistemática totalmente adecuada, que facilita, a nuestro juicio, la lectura parcial de la obra conforme al interés del lector, divide el trabajo en tres partes. En una primera, a la que denomina “la justicia española con ojos de víctima”, mediante un análisis objetivo (*lege data*, califica el autor), justifica la necesidad de un estatuto jurídico de la víctima en el ordenamiento jurídico español. Para llegar a esta conclusión, el profesor Ordeñana realiza una radiografía exhaustiva y coherente de la situación vigente de la víctima en el Derecho español. Muestra la dispersión normativa en torno a la víctima y la falta de una definición de la misma, en un entramado normativo en el que, hasta hace poco, no se ha utilizado el propio término de

víctima, sustituido por otros, menos contundentes, como el de ofendido, agraviado o perjudicado. Especialmente plausible resulta, en las primeras páginas de la monografía, el análisis de la protección y garantías constitucionales de la víctima en el ordenamiento jurídico español (pp. 39-60). El autor, con base jurisprudencial y doctrinal, destaca que el derecho de acción o tutela judicial efectiva constitucionalizado en el art. 24 de la Constitución ampara no, únicamente, al autor del hecho punible, sino también, a la víctima. Es, sin duda, el fundamento para una variación legislativa en nuestro ordenamiento jurídico, que posibilita un cambio de timón en la materia. En su senda a demostrar la necesidad de un estatuto jurídico de la víctima en España, el autor justifica su investigación, mirando un poco a la historia, identificando tres etapas en la reacción social al conflicto penal (“desde que el hombre es hombre y la mujer mujer, en cuanto siempre han existido actos o conductas más o menos violentas de unas personas hacia otras, siempre ha existido”): (a) la época de la justicia privada, en la que la víctima devenía eje de la reacción social al delito, (b) el desapoderamiento de la víctima, en la que el Estado adquiere el monopolio en el tratamiento del hecho delictivo, y (c) el resurgimiento de la víctima, última fase “en la que el conflicto penal no es únicamente una cuestión entre delincuente y Estado. Esa línea recta que unía hasta entonces a éstos, se convierte en triángulo, al sumársele otras dos líneas que unen al delincuente y a la comunidad con la víctima”. El autor ubica, en esta última fase, la creación de la Victimología, ciencia que viene a devolver a la víctima el lugar que debe ocupar, tanto en el proceso penal, como en la sociedad, en general. Entendiendo, del mismo modo, acertadamente, que “en la actualidad, la jurisdicción es eje de la protección que el ordenamiento jurídico le ofrece a la víctima”, el profesor Ordeñana termina de establecer la base de su investigación convirtiendo, en núcleo de la misma, las posiciones que aquélla ofrece a la víctima: su personación como parte o su intervención en calidad de testigo (gráficamente, en términos psiquiátricos, habla de “bipolarización”). Partiendo de esta dicotomía, en las siguientes líneas, analiza el proceso penal vigente en España, desde la perspectiva del sujeto pasivo del delito. Estimamos un valor de la obra –que hace de ella un referente en la materia– que no se limite al análisis general del proceso penal y su trascendencia o repercusión en la víctima, atendiendo, al mismo tiempo, a elementos claves para el verdadero amparo de ésta, como el coste del delito y la victimización, la información que recibe, su protección y asistencia. Especialmente plausible se nos antoja, en este punto, el análisis de la mediación penal que realiza el autor. Muestra, con contundencia, sus virtudes y taras, en general, para la sociedad, y en particular, para la víctima, al tiempo que atina al divisar su límite: “no se puede privatizar la resolución del conflicto penal, ni renunciar a la intervención penal del Estado”.

Proclamada la necesidad de una norma concreta que, de manera sistemática, recoja todos los derechos y deberes de la víctima en el sistema penal, tras dibujar su realidad en el proceso penal español, el profesor, en la segunda parte de su investigación (“En busca de referentes para la ordenación del estatuto de la víctima en el ordenamiento jurídico español: análisis de la normativa de la Unión Europea en la materia”), huyendo de la posibilidad de realizar un examen de Derecho comparado, acude a la Unión Europea en busca de referentes, al estimarla –con total acierto– “el ente supranacional que más influencia directa tiene en el ordenamiento jurídico español”. Mostrando grandes dotes pedagógicas, el autor examina, antes de ahondar en la Unión Europea, en la ordenación, sobre la materia, ofrecida por las Naciones Unidas y por el Consejo de Europa, considerándolos “el referente del referente”. En

lo sucesivo, siguiendo un hilo temporal, el profesor Ordeñana analiza, en 5 fases, la evolución en la protección de la víctima en la Unión Europea. Desgrana las distintas etapas con rigor científico, apoyándose en las distintas Resoluciones, Dictámenes, Decisiones Marco, Directivas y Reglamentos que han visto la luz en el ámbito del viejo continente. Combina el autor el análisis objetivo y subjetivo de cada una de estas etapas, evaluando, en su caso, su aportación a la mejora de la situación de la víctima. No se puede más que aplaudir el examen pormenorizado y completo que el profesor hace de la Decisión Marco del Consejo, de 15 de marzo de 2001, relativa al estatuto de la víctima en el proceso penal y de la Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos. Esta última, junto a un compendio de normas que analiza detenidamente el autor en relación a víctimas concretas, constituyen la ordenación vigente en la materia.

En la tercera parte de la obra (“A modo de conclusión: propuesta de un estatuto jurídico de la víctima para España a partir de la normativa de la Unión Europea”), culminando lo que verdaderamente debe ser una investigación jurídica, apoyándose en las dos anteriores –en la realidad jurídica que vive la víctima en España y el acervo comunitario en la materia– y cumpliendo el objetivo inicialmente planteado, el autor presenta un estatuto jurídico de la víctima. Una vez más, y sin perjuicio de que todas sus propuestas no sean admisibles –sin duda, en cuanto tales, están siempre abiertas al debate– el autor hace muestra de sus dotes organizativas, sistematizando correctamente lo que podría ser el verdadero estatuto de la víctima en España (fundamento, objetivo, oportunidad, forma y contenido, diferenciando derechos y deberes).

Con todo, y como, en el prólogo de la obra, apunta el Catedrático de Derecho Procesal Iñaki Esparza Leibar, “el presente trabajo constituye una magna obra, referencia insoslayable, que ofrece un tratamiento integral y sistemático de la materia, que incluye propuestas concretas, bien sustentadas y formuladas, para abordar los abundantes retos pendientes. Nos hallamos ante una investigación que contempla y propugna un tratamiento normativo pormenorizado, que ofrezca una cumplida respuesta jurídica, también a las necesidades psicológicas específicas y características que la víctima, en su singularidad, presenta”.

